

**ACTA DE CONSIGNACIÓN DE DECISIONES DEL ACCIONISTA ÚNICO DE LA SOCIEDAD “BARINGS
CORE SPAIN SOCIMI, S.A.U.”**

En el Luxemburgo, el día 24 de octubre de 2023, el accionista único de la mercantil “**BARINGS CORE SPAIN SOCIMI, S.A.U.**” (en adelante, la "Sociedad"), esto es, la sociedad “**BARINGS CORE FUND SPAIN, S.à r.l.**” (en adelante, el "Accionista Único"), debidamente representada, decide ejercitar las competencias propias de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 160 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante "LSC"), y adopta las siguientes,

DECISIONES

PRIMERA. – MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Accionista Único decide modificar el órgano de administración de la Sociedad de forma que, en adelante, deja de ser un Consejo de Administración formado por 4 miembros y pasa a ser un Consejo de Administración formado por 3 miembros.

Se hace constar que, como consecuencia de la decisión anterior, la presente modificación del régimen de administración se realiza al amparo de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y, por tanto, no requiere de modificación estatutaria.

SEGUNDA.- CESE DE D. JOSÉ CARLOS DE OYA JIMÉNEZ COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD.

El Accionista Único decide cesar de su cargo de miembro del consejo de administración de la Sociedad a D. José Carlos de Oya Jiménez, aprobando su gestión y agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Igualmente, se le libera de cualquier responsabilidad por el desempeño de su cargo salvo la incurrida mediando culpa grave o dolo, en su caso.

TERCERA. – DELEGACIÓN DE FACULTADES.

El Accionista Único decide facultar tan ampliamente como en derecho fuere a favor de cualquier miembro del Consejo de Administración, para que las anteriores decisiones queden revestidas de la máxima eficacia jurídica, pudiendo realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos y privados fuesen precisos para su inscripción, aún parcial, en el Registro Mercantil formulando cuantas aclaraciones, adiciones, subsanaciones, y en general, cuantos actos se requieran a tal fin, incluso ante Fedatario Público.

CUARTA. – REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

No habiendo más asuntos que aprobar, se procede a redactar esta acta que constituye una transcripción literal de las decisiones del Accionista Único de la Sociedad, procediendo el representante del mismo a su aprobación y firma, en la fecha y lugar indicados al inicio.

EL ACCIONISTA ÚNICO:



BARINGS CORE FUND SPAIN S.à r.l

Representado por: William Gilson and Pietro Longo